

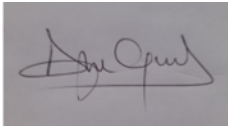


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 202300141 00

En atención a la solicitud de adición del auto que abrió a pruebas el proceso realizada por el apoderado de la parte actora, respecto del decreto de la prueba testimonial de JOANNA COARIN, el despacho no accede a ello, por cuanto se indicó en el precitado proveído que, se limitaban los testimonios a los allí decretados, lo anterior conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 212 del C.G. del P., pues considera el despacho que con los decretados es posible establecer los hechos materia de la prueba.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 021</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria